



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

Unidad de Información
Solicitud de Información 00001/CAMEM/AD/2014

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 30 de junio de dos mil catorce.-----**VISTA** la solicitud de información presentada en fecha **diecinueve de junio del dos mil catorce** registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), identificada con el número de Folio señalado al rubro, mediante la que requiere (SIC): ***“historial médico de por lo menos tres años ala fechadel señor [redacted] adscrito al imss con numero de afiliación en la clínica numero 67”.***

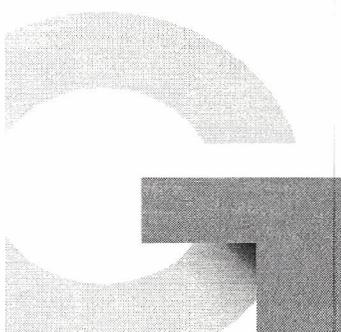
Respecto a la misma se dicta el presente-----

ACUERDO-----

Conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 41 Bis fracción III y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEM), así como en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, del análisis de la misma y toda vez que precisamente el artículo 11 de la ley antes citada, a la letra dispone **“Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones”** y el artículo 41 de la ley de la materia establece que **“Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos...**, en consecuencia y toda vez que la información solicitada no corresponde a la información generada y contenida en esta Comisión, se hace del conocimiento del solicitante a través de este acuerdo, el Organismo, que estaría en posibilidad de atender su solicitud es:

El SISTEMA INFOMEX Gobierno Federal, por medio de su página electrónica <http://www.infomex.org.mx>.

Es importante mencionar que la **COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO**, tiene como Objetivo General **“Contribuir a la solución de conflictos suscitados entre usuarios y prestadores de servicios médicos.**



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO

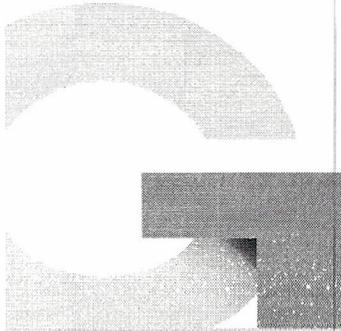


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
ENLACE Y
GRANDE

a través de la conciliación o en su defecto emisión de opiniones, acuerdos y laudos, así como atender legítimas demandas de los usuarios de los servicios de salud encaminadas a procurar que se proporcionen con la máxima calidad posible”, por lo que se encarga de atender controversias de índole médico.-----

----- NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE----- **ASÍ LO ACORDÓ EL DOCTOR GREGORIO FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ. TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN.- RÚBRICA**



SECRETARÍA DE
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO

JUAN ALDAMA No. 215 CdL CENTRO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 40060
TELS. 01 (722) 214 33 65, 214 33 66 Y 214 33 37 FAX 01 800 712 1111